



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Alejandra y Vanesa Ramírez Rivillas
Demandado	Luis Fernando Ramírez Vargas
Radicado	050013110014-2021-00662-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte ejecutante y verificado en el sistema del Banco Agrario, encontrando que no se han realizado consignaciones por parte de Casur de la Policía Nacional, al cual se le realizó la entrega de la orden de embargo el pasado 22 de abril de esta anualidad, por lo que procede esta judicatura oficiar al cajero pagador del ejecutado, para que informe la razones por las cuales no ha realizado las retenciones ordenada mediante oficio 0338 del 21 de abril de 2022. Por la secretaria se procederá a realizar el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Juez